ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". Recursos asignados mediante Resolución No. 000003 del 03/01/2022 rubro A-05-01-01-002-004, BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) rubro, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro, A -05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables), rubro A-05-01-01-003-008 MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. recurso 26

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 19
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 20
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 23
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 23
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo al Rubro A-05-01-01-002, **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), rubro A-05-01-01-002, **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro A-05-01-01-004 **PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-006 **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS** (pilas, bombillas, lámparas, baterías, cables), rubro A-05-01-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-008 **MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N. C. P** (muebles y sillas madera y/o plásticas, fósforos), rubro A-05-01-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** (pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros,) Fuente Propios,

Recurso 26, subunidad 12-08-00-521 del SIIF Nación II, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: a***rtículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.*** *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón. Se creó mediante el decreto 1647 de Octubre 09 de 1992.

Artículo 55. Modificase el artículo 79 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 79. Trabajo penitenciario. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiéndolas aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la*

libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.

Dispone **el acuerdo 010 de 2004, ordena, ARTICULO 29°-.** Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, cuenta con el Proyecto comercial Expendio, como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, exige de manera permanente la venta de productos en el almacén expendio al personal de internos con el fin de satisfacer sus necesidades básicas y así proporcionar un buen ambiente en la parte interna del establecimiento.

En este sentido, el EPMSC Sonsón, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la compra de elementos para el almacén Expendio, máxime cuando en el momento no se cuenta con existencias de productos alimenticios para su venta, desde finales del mes de Diciembre de 2021 y se hace urgente la provisión de los mismos.

Para tal fin, el EPMSC Sonsón, realizó el análisis que se presenta en estudios previos, para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los elementos para el almacén Expendio. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista que suministrará los elementos requeridos.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la Utilización del Acuerdo Marco de Precios. y artículos 41 y 42 de la Ley 1955 del 2019 PND, que señala: "...*En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio*...".

El EPMSC Sonsón verificó en la TVEC existe un ACUERDO MARCO DE PRECIOS denominado Acuerdo MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, el cual, al ser consultado, NO provee los elementos que se pretenden adquirir, así mismo se verificó que para el municipio de Sonsón SI existe cobertura de grandes superficies como lo es FALABELLA y ALKOSTO, sin embargo, NO PROVEEN en su catálogo los artículos que requiere el EPMSC Sonsón para esta contratación. Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se EXCLUYE del proceso la adquisición por TVEC y, por ende, se tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía a través del SECOP II. Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 y artículos 41 y 42 de la Ley 1955 del 2019 PND que contienen disposiciones en materia de contratación pública, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, promover la ejecución de programas de Atención social y tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevenga o minimicen los efectos de la prisionalización en la población interna.

La Dirección General mediante Resolución 000003 del 03/01/2022 asigna Presupuestalmente un Rubro correspondiente a, BEBIDAS, TABACO, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO para el proyecto comercial Expendio.

Es importante resaltar, que si bien las necesidades son mayores, dado que al momento se cuenta un numero de 114 PPL promedio los cuales demandan consumo constante de artículos a través del expendio con un promedio de ventas mensuales de $ 6.000.000 el año inmediatamente anterior para el rubro VIVERES y TABACO y GASEOSA por lo cual se proyectó un presupuesto aproximado de 60.393.600 para la presente vigencia, del cual solo fue aprobado $ 50.328.000 inicialmente que corresponde al 80% del presupuesto a asignar; hace que las unidades a adquirir a través del presente proceso correspondan a ese 80% del presupuesto asignado para el 2022 y no la necesidad real que es mayor y la cual se proyectó como se refirió anteriormente, máxime con el incremento el costo de estos productos desde el año 2020, por lo cual en caso de ser asignados más recursos, esto es el 20% restante y una posible adición al presupuesto de acuerdo a disponibilidad de recursos por parte del INPEC, se realizara adición al proceso que llegare a celebrarse, previa aceptación del proveedor que resulte adjudicado el presente proceso.

En tal virtud, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, en aras de asegurar el cumplimiento de la función re socializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los proyectos que permitan esta función y por este motivo se hace necesario CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En este sentido, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del proyecto comercial EXPENDIO y ejecución de las labores que le son propias a este proyecto considera necesario realizar la compra de cigarrillos y víveres, para la venta de elementos de primera necesidad del PPL en el proyecto comercial EXPENDIO, el cual hace parte de los proyectos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, y así continuar con el buen funcionamiento del mismo, por este motivo es necesario adquirir estos productos

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, se concluye, la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación y suplir las necesidades referidas anteriormente de la PPL.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y especifico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Con el proceso de selección se pretende "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.

d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.

f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

g) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.

h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

i) La entrega de los productos se bebe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.

j) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

J) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.

k) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.

l) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

m) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.

n) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad que para la presente vigencia es de $100.000.000, de acuerdo a los recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 03/01/2022 para el rubro A-05-01-01-002-004, BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro A -05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables), rubro A-05-01-01-003-008 MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas, fósforos), rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros) por valor de $ 50.328.000. La clase de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** (ya que se prevén entregas periódicas y sucesivas de cantidades de productos de acuerdo a las necesidades de la entidad con base en precios unitarios).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 de la adquisición VIVERES Y RANCHO "Bebidas, Cigarrillos, Pilas, Fósforos y Elementos de aseo" para garantizar la venta de elementos de primera necesidad del PPL en el proyecto comercial EXPENDIO del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)
Rubro A-05-01-01-002-004

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202306	E	50	22	23	06
50131701	E	50	13	17	01

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), Rubro A-05-01-01-002-005

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	E	50	21	15	02

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables)
Rubro A -05-01-01-004-006

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111702	B	26	11	17	02

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), Rubro A-05-01-01-003-008

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12131706	A	12	13	17	06

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros A-05-01-01-003-005

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	A	14	11	17	04
53131603	E	53	13	16	03
53131606	E	53	13	16	06
14111705	A	14	11	17	05
53131608	A	53	13	16	08
42151909	E	42	15	19	09
53131614	E	53	13	16	14

a) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)
Rubro A-05-01-01-002-004

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	Gaseosa	Gaseosa en empaque gopack de 400 ml la unidad sabores surtidos (Colores Claros)
2	Yogurt	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro A-05-01-01-002-005

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura en paquete de 20 unidades (Boston)
2	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura precio económico en paquete de 20 unidades (Starlite)
3	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla blanda paquete por 20 unidades (President)
4	CIGARRILLO UNIDAD	Cigarrillo con filtro precio económico por unidad (President)

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables)
Rubro A -05-01-01-004-006

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	BATERIA AA	Batería Alcalina (tipo AA) x par

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas),
Rubro A-05-01-01-003-008

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	CERILLOS	Caja de cerillos por 40 unidades

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros A-05-01-01-003-005

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	PAPEL HIGIENICO	Papel higiénico en rollo acolchado triple hoja empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cms. de cada hoja, color blanco
2	MAQUINA AFEITAR	Máquina de afeitar desechable, doble hoja cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma cabeza flexible, empaque individual
3	DESODORANTE SOBRE	Desodorante antitranspirante, en gel y/o crema hombre, sobre de 10 gms 0% de alcohol, registro Sanitario expedido por el INVIMA
4	SERVILLETA	Servilleta Cafetería blanca 27,5 x 17 cm. Paquete por 100 servilletas. Papel Tissue elaborado con mezclas de fibras vírgenes y recicladas de celulosa.
5	JABON LAVAR	Cuadro Jabón para lavar ropa por 300 gr. Color Azul
6	JABON BAÑO	Pasta, Antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso: mínimo 125 gramos, registro Sanitario expedido por el INVIMA
7	CREMA DENTAL	Crema dental de Mínimo 132 gramos o 100 ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, PPM Mínimo 1450 de flúor y saborizantes, registro Sanitario expedido por el INVIMA.

8	TALCO PARA PIES	Polvo medicinal antibacterial con triclosan desodorante calmante refrescante. Frasco Por 85 gramos. Componentes (Ácido bórico 120 gramos, ácido salicílico 10gramos, triclosan 20 gramos, óxido de zinc medicado 10 gramos, preservativo benzoato de sodio 10gramos bórax o borato de sodio 10 gramos, alcanfor en polvo 125 gramos) registro Sanitario expedido por el INVIMA.

En cuanto a los cigarrillos se piden las marcas referidas, dado que la Población Privada de la Libertad, al encontrarse en una situación de reclusión que no tiene acceso libre al mercado y para este artículo en particular demandan el consumo de este tipo de cigarrillos según comunicado del 23/12/2021, mediante el cual la Población privada de la Libertad a través de comité de derechos humanos que los representa, manifestaron el interés en la adquisición de los cigarrillos en las marcas referidas.

C) Actividades Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos
B. Calidad de los bienes y servicios ofrecidos	Contar con certificaciones de buenas prácticas y control de servicio, emitido por las entidades competentes (autoridades Sanitarias), esto garantiza la buena calidad del producto
C. Precio de los productos	En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
D. Capacidad instalada, equipos y recursos humanos suficientes	El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes. Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 521-EPMSCSON-ADFM-FIN-006, de fecha 13 de enero del 2022 emanado por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y RANCHO COMO BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA a la fecha de la presente certificación, dado que la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021 estaba vigente solo hasta el 31 de diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto. Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados sin IVA a partir de la	Retención en la fuente renta por Compras y/o servicios. Reteica Estampilla J. I. C

	expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022	

Según oficio No. 521-EPMSCSON-ADFM-FIN-002, de fecha 13 de enero del 2022 emanado por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y RANCHO COMO CIGARRILLOS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA a la fecha de la presente certificación, dado que la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021 estaba vigente solo hasta el 31 de diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto. Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados sin IVA a partir de la expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022	Retención en la fuente renta por Compras y/o servicios. Reteica Estampilla J. I. C Ipoconsumo

Según oficio No. 521-EPMSCSON-ADFM-FIN-005, de fecha 13 de enero del 2022 emanado por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y RANCHO COMO PILAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA a la fecha de la presente certificación, dado que la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021 estaba vigente solo hasta el 31 de diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto. Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados sin IVA a partir de la expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022	Retención en la fuente renta por Compras y/o servicios. Reteica Estampilla J. I. C

Según oficio No. 521-EPMSCSON-ADFM-FIN-004, de fecha 13 de enero del 2022 emanado por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y RANCHO COMO CERILLOS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA a la fecha de la presente certificación, dado que la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021 estaba vigente solo hasta el 31 de diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto. Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados sin IVA a partir de la expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022	Retención en la fuente renta por Compras y/o servicios. Reteica Estampilla J. I. C

Según oficio No. 521-EPMSCSON-ADFM-FIN-003, de fecha 13 de enero del 2022 emanado por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y RANCHO COMO ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **NO** se encuentran excluidos del IVA a la fecha de la presente certificación, dado que la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021 estaba vigente solo hasta el 31 de diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto. Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados sin IVA a partir de la expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022	Retención en la fuente renta por Compras y/o servicios. Reteica Estampilla J. I. C

6. EXPERIENCIA

Tres (3) certificaciones acreditando experiencia en la venta de artículos referentes al objeto contractual, las cuales pueden ser tanto con entidades públicas o privadas antes de la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Mínima Cuantía.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo 6 "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Las **CERTIFICACIONES** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Estos aspectos no dan lugar a puntaje, sin embargo, serán objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"., y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a la pregunta:

A. ¿Quién vende?

- En Colombia y especialmente en el Municipio de Sonsón - Antioquia, hay varios proveedores que suministran Productos de VIVERES y RANCHO, entre aquellos proveedores se encuentran supermercados y tiendas de abarrotes y distribuidoras. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de Productos como VIVERES Y RANCHO solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los Productos VIVERES Y RANCHO que necesita el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

 De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la adquisición de productos como VIVERES Y RANCHO "Bebidas, Cigarrillos, Pilas, Cerillos y elementos de aseo entre otros" para garantizar la venta de elementos de primera necesidad a la Población Privada de Libertad, en el almacén expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC

- Las empresas o locales comerciales que prestan el servicio de ventas de Productos VIVERES Y RANCHO cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **DEPOSITO DE ABARROTES LA MAYORIA.**
- **ABARROTES TORO**
- **SUPERMERCADO MERCAMAS**
- **SUPERMERCADO SERVICAFE**
- **TIENDAS D1**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2021	001	Mínima Cuantía	SUMINISTRO Y ELEMENTOS EMPRESARIALES	15.600.000
2020	002	Mínima cuantía	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	24.868.687
2019	002	Mínima cuantía	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	13.376.000
2019	002	Mínima cuantía	INNOVA SUMINISTROS	$ 20.624.000
2018	026	Mínima cuantía	INNOVA SUMINISTROS	9`000.142
2018	003	Mínima cuantía	INNOVA SUMINISTROS	27`999.876
2018	021	Mínima cuantía	INNOVA SUMINISTROS	6`999.982
2017	041	Mínima cuantía	INNOVA SUMINISTROS	3`014.455
2017	002	Mínima cuantía	INNOVA SUMINISTROS	42´055.117

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	C405-005-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS A PRECIOS UNITARIOS PARA SER COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA	GASEOSAS LUX S.A.S	7.205.973
2020	INPEC EPMSC CHAPARRAL	144-025-2020	CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON EL FIN DE PROVISIONAR EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA - INPEC	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	5.460.826

2020	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ZIPAQUIRA	EPMSCZIP 26-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIÓ DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	5.009.443
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRES INPEC	318-026-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VIVERES (cigarillos) PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA & CIA S EN CS	1.599.960
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD PITALITO - INPEC	EPMSC-PIT-MC-048-2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VIVERES, RANCHO CON DESTINO AL EXPENDIO PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO.	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	$ 23.699.510
2018	EPMSC TITIRIBI	015	PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VIVERES Y RANCHO PARA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD TITIRIBI (ANTIOQUIA)	COMERCIALIZADORA SALOBRE S.A.S	$ 2.934.750
2017	EPMSC PTO BERRIO	39	COMPRA DE PRODUCTOS DE VIVERES Y RANCHO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S.	$ 7´025.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **INVERSIONES DOGICA SAS**
- **INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
- **SOLUCIONES INTELIGENTES MCA.**
- **PENTAGONO LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S**
- **MAYBE**
- **PAPELERIA EL CID**
- **SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES**
- **CONTROL GRUPO EMPRESARIAL**
- **BALDER S.A.S**
- **OSCAR BARRERO**

Las anteriores entidades respondieron a la solicitud de cotización y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

Es de aclarar que los precios que se relacionan a continuación dentro del estudio que se realizó para sacar el promedio de los precios ya tiene incluido el IVA.

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	Gaseosa	Gaseosa en empaque gopack de 400 ml la unidad sabores surtidos (Colores Claros)	1	1.600	$ 1.700	$1.800	$3.000	$1.800	$1.980
2	Yogurt	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad	1	800	$ 900	$1.000	$1.600	$ 850	$1.030
		Subtotales:		2.400	$2.600	2.800	$4.600	$2.650	$3.010

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos),

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura en paquete de 20 unidades (Boston)	1	$ 8.000	$ 8.300	$ 8.800	$ 9.800	$ 7.250	$ 8.430
2	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura precio económico en paquete de 20 unidades (Starlite)	1	$ 5.800	$ 6.000	$ 6.500	$ 6.900	$ 5.500	$ 6.140
3	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla blanda paquete por 20 unidades (President)	1	$ 5.900	$ 6.250	$ 6.400	$ 6.900	$ 5.650	$ 6.220
4	CIGARRILLO UNIDAD	Cigarrillo con filtro precio económico por unidad (President)	1	$ 300	$ 325	$ 350	$ 650	$ 300	$ 385
	SUBTOTALES			**$20.000**	**$20.875**	**$ 22.050**	**$24.250**	**$18.700**	**$21.175**

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	IVERSIONES DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	BATERIA AA	Batería Alcalina (tipo AA) x par	1	$ 3.450	$ 3.550	$ 3.650	$ 6.000	$ 4.000	$ 4.130
	Subtotales:			$ 3.450	$ 3.550	$ 3.650	$ 6.000	$ 4.000	$ 4.130

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas),

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	IVERSIONES DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	CERILLOS	Caja de cerillos por 40 unidades	1	$ 150	$ 160	$ 170	$ 650	$ 407	$ 307
		Subtotales:		$ 150	$ 160	$ 170	$ 650	$ 407	$ 307

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	IVERSIONES DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	PAPEL HIGEINICO	Papel higiénico en rollo acolchado triple hoja empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cms. de cada hoja, color blanco	1	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.300	$ 3.500	$ 2.114	$2.443
2	MAQUINA AFEITAR	Máquina de afeitar desechable, doble hoja cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma cabeza flexible, empaque individual	1	$2.250	$ 2.400	$ 2.500	$ 3.550	$ 4.971	$ 3.134
3	DESODORANTE SOBRE	Desodorante antitranspirante, en gel y/o crema hombre, sobre de 10 gms 0% de alcohol, registro Sanitario expedido por el INVIMA	1	$ 700	$ 750	$ 800	$ 1.700	$ 889	$ 968
4	SERVILLETA	Servilleta Cafeteria blanca 27,5 x 17 cm. Paquete por 100 servilletas. Papel Tissue elaborado con mezclas de fibras vírgenes y recicladas de celulosa.	1	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.300	$ 3.500	$ 4.000	$2.820
5	JABON LAVAR	Cuadro Jabón para lavar ropa por 300 gr. Color Azul	1	$ 1.800	$ 1.900	$ 2.000	$ 3.900	$ 2.743	$2.469
6	JABON BAÑO	Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso: mínimo 125 gramos, registro Sanitario expedido por el INVIMA	1	$ 2.000	$ 2.100	$2.250	$ 3.100	$ 3.143	$2.519
7	CREMA DENTAL	Crema dental de Mínimo 132 gramos o 100 ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, PPM Mínimo 1450 de flúor y saborizantes, registro Sanitario expedido por el INVIMA.	1	$ 5.800	$ 6.000	$ 6.200	$12.000	$ 4.500	$6.900
8	TALCO PARA PIES	Polvo medicinal antibacterial con triclosan desodorante calmante refrescante. Frasco Por 85 gramos. Componentes (Ácido bórico 120 gramos, ácido salicílico 10gramos, triclosan 20 gramos, óxido de zinc medicado 10 gramos, preservativo benzoato de sodio 10gramos bórax o borato de sodio 10 gramos, alcanfor en polvo 125 gramos) registro Sanitario expedido por el	1	$ 4.600	$4.800	$ 5.000	$12.500	$ 7.857	$6.951

		INVIMA							
Subtotales:				$ 21.350	$ 22.350	$23.350	$ 43.750	$ 30.217	$28.204

NOTA 1: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, dado que la certificación del Ministerio de Hacienda "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021, estaba vigente solo hasta el 31 de Diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto

Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados SIN IVA a partir de la expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC se determinó la adquisición de los productos referidos, será así:

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) USO PRESUPUESTAL A- A-05-01-01-002-004 Será hasta por la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE.**

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos). USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005, será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) MCTE**

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables) USO PRESUPUESTAL A -05-01-01-004-006, Sera hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.952.000) MCTE**

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), USO PRESUPUESTAL 05-01-01-003-008, Sera hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($864.000)**

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 Sera hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000) MCTE**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 50.328.000), MCTE**, incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- así:

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 622 de fecha 113 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022 IE0004719 de fecha 13 de Enero del 2022 para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res.

000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE.**

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos)., La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 222 de fecha 13 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005 **PRODUCTOS DE TABACO** (Cigarrillos),, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022IE0004727 de fecha 13 de Enero del 2022, para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 32.400.000), MCTE.**

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables) La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 522 de fecha 13 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004 **PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-006 **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS** (pilas, bombillas, lámparas, baterías, cables), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022 IE0004762 de fecha 13 de Enero del 2022 para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PILAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.952.000) MCTE.**

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 422 de fecha 13 de Enero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**) USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-008 **MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N. C. P** (muebles y sillas madera y/o plásticas, fósforos), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022 IE0004767 de fecha 13 de Enero del 2022 para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERILLOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($864.000) MCTE.**

LOTE 5: : OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros, La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 322 de fecha 13 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** (pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros,), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022IE0004783 de fecha 13 de Enero del 2022, para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000) MCTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto asignado. La entrega de los productos se hará de formar parcial semanal, de acuerdo a las cantidades requeridas según necesidades y pedidos del almacén expendio.

El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de facturación electrónica, solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras RetelCA y estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA con NIT 811.010.113 -9, dirección: CARRERA 7 No. 12 - 17; Celular 3163050291. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Sonsón, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, Área de Almacén Expendio

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario e Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cantidades solicitadas de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato según necesidades de la PPL, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indiqué

d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.

e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

f) Realizar la entrega de los productos en las cantidades solicitadas mediante entregas parciales semanales, de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos

g) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.

h) ***El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).***

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SONSON DEL INPEC

El Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción delos productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos entregados a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC SONSON del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

k) **Cuando el valor de la propuesta económica unitaria, supere el valor promedio unitario estimado en alguno o varios productos para el presente proceso de selección.**

l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, no proporcionará información a terceros sobre las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben presentarse por medio de la plataforma SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su presentación se pueden desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente

9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En tal virtud, se exigirá al contratista compromiso a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

- Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Almacén Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

LUCELY GARCIA MEJIA
Administradora Almacén Expendio

Elaborado por: Sandra Milena Sánchez pareja
Revisado por: Lucely García Mejia
Fecha de elaboración:14/01/2022